I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001944

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 12 NOV. 2014

V I S T O S:

La Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de octubre de 2014; el Certificado N°199/2014 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud presentada por la organización; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; el Documento denominado "Minuta: Certificación de Vigencia de Directorios de Organizaciones Comunitarias" de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de octubre de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°80** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** R.U.T N°77.189.280-9, con Personalidad Jurídica N° 136-1994, una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos), para ser destinada única y exclusivamente a financiar la adquisición de muebles, estantes y utensilios de cocina.

2. De la subvención otorgada a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001944

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web